Resolución Ministerial

Lima, 19 de agosto del 2023

N° 00827-2023-DE

VISTOS:

El OF. RE (DSD) Nº 2-20-E/527 de la Dirección de Seguridad y Defensa del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Oficio Nº 00973-2023-MINDEF/VRD-DGRRMM de la Dirección General de Recursos Materiales; el Oficio N° 02238-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 01347-2023-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante OF. RE (DSD) Nº 2-20-E/527, la Dirección de Seguridad y Defensa del Ministerio de Relaciones Exteriores hace de conocimiento a la Dirección General de Recursos Materiales del Ministerio de Defensa, que se llevará a cabo la "Novena Conferencia de los Estados Parte del Tratado sobre el Comercio de Armas" (CSP9, por sus siglas en inglés), a realizarse en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, del 21 al 25 de agosto de 2023, solicitando considerar la participación de un representante de su Dependencia en la citada Dirección General en la CSP9;

Que, con Oficio Nº 00972-2023-MINDEF/VRD-DGRRMM, la Dirección General de Recursos Materiales del Ministerio de Defensa comunica, a la Dirección de Seguridad y Defensa del Ministerio de Relaciones Exteriores, la aprobación del señor Ministro de Defensa respecto a la participación del General de Brigada Paul Eduardo Vera Delzo en el evento en mención; asimismo, se confirma su registro a través del medio virtual previsto en el OF. RE (DSD) Nº 2-20-E/527;

Que, mediante Oficio Nº 00973-2023-MINDEF/VRD-DGRRMM, la Dirección General de Recursos Materiales remite a la Dirección General de Relaciones Internacionales el proyecto de Resolución Ministerial que autoriza el viaje al exterior, en comisión de servicio, del mencionado personal militar que participará en la "Novena Conferencia de los Estados Parte del Tratado sobre el Comercio de Armas", a realizarse en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, del 21 al 25 de agosto de 2023; así como, autorizar su salida del país el 20 de agosto y su retorno el 26 de agosto de 2023;

Que, a través del Oficio N° 02238-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa, en atención al Informe Técnico N° 511-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN, emite opinión favorable para la presente autorización de viaje al exterior;

Que, conforme a lo señalado en el Informe Técnico Nº 00007-2023-MINDEF/VRD-DGRRMM-UFMAG/RAJL suscrito por la Unidad Funcional de Material de Guerra del Ministerio

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.mindef.gob.pe/validate** e ingresando los siguientes datos: **Código: DMWJDU, clave: 0456**

de Defensa, resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del General de Brigada Paul Eduardo Vera Delzo, para que participe en la “Novena Conferencia de los Estados Parte del Tratado sobre el Comercio de Armas”, por cuanto, será una oportunidad importante para deliberar e intercambiar información efectiva para la implementación del Tratado sobre el Comercio de Armas en nuestro país, así como, conocer las iniciativas de los distintos estados sobre su aplicabilidad en un contexto globalizado y de constante amenazas transnacionales de organizaciones criminales internacionales que afectan la Seguridad y Defensa Nacional, donde participan los funcionarios responsables de formular normas y políticas destinadas al control de las armas convencionales, municiones, partes y componentes, lo cual permita reforzar las acciones que desarrollan en la prevención y combate al tráfico ilícito de este material en nuestro país, precisando que el viaje propuesto se encuentra conforme con los objetivos institucionales;

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos emitida por la Dirección General de Recursos Materiales del Ministerio de Defensa, los gastos por concepto de pasajes aéreos internacionales y viáticos, se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2023 de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Defensa - Administración General, conforme a lo establecido en el artículo 13 del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM y en el artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo Nº 002-2004-DE/SG;

Que, conforme a las Certificaciones de Crédito Presupuestario Nº 0000002054 y Nº 0000002055 emitidas por la Dirección de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Defensa, se garantiza el financiamiento del presente viaje al exterior;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con el fin de garantizar la participación del personal autorizado durante la totalidad de la actividad programada, es necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación, así como su retorno un (1) día después del término de la misma, sin que estos días adicionales generan gasto al Tesoro Público;

Que, mediante el Informe Legal N° 01347-2023-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, el viaje al exterior, en comisión de servicio, del General de Brigada Paul Eduardo Vera Delzo, Director General de Recursos Materiales del Ministerio de Defensa, para que participe en la “Novena Conferencia de los Estados Parte del Tratado sobre el Comercio de Armas”, a realizarse en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM; el Decreto Supremo Nº 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del General de Brigada Paul Eduardo Vera Delzo, Director General de Recursos Materiales del Ministerio de Defensa, identificado con CIP N° 117240900 y DNI N° 43325329, para que participe en la “Novena Conferencia de los Estados Parte del Tratado sobre el Comercio de Armas”, a

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.mindef.gob.pe/validate** e ingresando los siguientes datos: **Código: DMWJDU, clave: 0456**

realizarse en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, del 21 al 25 de agosto de 2023; así como, autorizar su salida del país el 20 de agosto y su retorno el 26 de agosto de 2023.

Artículo 2.- El Ministerio de Defensa - Administración General, efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2023, de acuerdo a los siguientes conceptos:

Pasajes aéreos: Lima – Ginebra (Confederación Suiza) - Lima: clase económica		
US$ 3,298.33 x 1 persona (incluye importe TUUA)	US$	3,298.33
Viáticos:		
US$ 540.00 x 1 persona x 5 días	US$	2,700.00
Total a pagar:	**US$**	**5,998.33**

Artículo 3.- El personal autorizado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo efectuará la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM y su modificatoria.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: CHAVEZ CRESTA Jorge Luis FAU 20131367938 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/08/2023 11:55:59-0500

Jorge Luis Chávez Cresta
Ministro de Defensa

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.mindef.gob.pe/validate** e ingresando los siguientes datos: **Código: DMWJDU, clave: 0456**